

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ARCHIDONA
MULTICULTURAL Y SOLIDARIA**



**GAD MUNICIPAL
ARCHIDONA**
Administración 2023-2027

**PLAN OPERATIVO ANUAL
2024**

**SUB DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL**

1

Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. LA PLANIFICACIÓN	6
2.1 ¿QUÉ ES LA PLANIFICACIÓN?	6
2.2 ¿POR QUÉ ES NECESARIO PLANIFICAR?	6
2.3 CLASES DE PLANIFICACIÓN	6
3. ¿QUÉ ES EL PLAN OPERATIVO ANUAL POA?	8
4. ARTICULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	10
4.1 ARTICULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	11
5. Metodología para la Realización del POA	12
5.1 OBJETIVOS DEL PLAN CREANDO OPORTUNIDADES:	12
5.2 COMPONENTES:	12
5.3 OBJETIVO DE DESARROLLO:	12
5.4 OBJETIVO DE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:	12
5.5 INDICADORES DE GESTIÓN DEL OBJETIVO DE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	13
5.6 METAS DE GESTIÓN DEL OBJETIVO DE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	13
5.7 PROGRAMA	13
5.8 SUBPROGRAMA	14
5.9 METAS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN:.....	14
5.10 PROYECTO.....	14
5.11 ACTIVIDADES.....	14
5.12 CRONOGRAMA	14
5.13 MONTO	14
5.14 DEFINICIÓN DE TECHOS PRESUPUESTARIOS	15
5.15 BENEFICIARIO	15
5.16 RESPONSABLE	15
6. ¿QUÉ ES UNA COMPETENCIA?	16
6.1 TIPOS DE COMPETENCIAS.....	16
7. MISIÓN Y VISIÓN DE LA GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA	17
7.1 MISIÓN.....	17
7.2 VISIÓN	17



8. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL.....	18
9. MARCO LEGAL	19
9.1 EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO LE PERMITE AL GAD.....	20
9.2 MARCO LEGAL	20
9.3 CICLO PRESUPUESTARIO	21
10. CONCLUSIONES.....	30

PLAN OPERATIVO ANUAL

1. PRESENTACIÓN

Las Administraciones requiere reforzar las bases en las que se sustenta la acción municipal, con el fin de impulsar el proceso de descentralización, fortalecer el sistema democrático, la participación ciudadana, la inclusión y en general, promover procesos de desarrollo local, de carácter integral, en los diversos espacios locales. Para este efecto, es necesario que los gobiernos locales se doten de instrumentos orientadores del desarrollo. Uno de estos instrumentos es el Plan Operativo Anual.

El Plan Operativo Anual (POA) constituye uno de los instrumentos de planificación de los gobiernos locales (Ayuntamientos), y es el antecedente o soporte de su presupuesto anual. Cada año, la Municipales tienen la obligación de elaborarlo y aprobarlo.

Es el instrumento sobre el que se debe realizar la evaluación anual de los resultados de la gestión municipal en su relación con los retos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En este marco, la Sub Dirección de Planificación Institucional, ha realizado esta guía, con el propósito de mejorar la capacidad de los Ayuntamientos en su rol de promover el desarrollo de sus localidades y de la propia institución municipal.

Es por ello que se considera a la presente Guía para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) Municipal, como un aporte al proceso de fortalecimiento de la gestión municipal. Para su formulación se ha hecho un breve reconocimiento del estado situacional de la planificación operativa en las gestiones municipales, sus potencialidades y limitaciones, las buenas prácticas.

Pasar de la práctica tradicional en la cual algunos de los funcionarios sobre la base de la ejecución presupuestaria definen sus actividades sobre la marcha, a planificar operativamente, de acuerdo a objetivos institucionales y definiendo metas, cronogramas, programación presupuestaria, etc. Es decir, se trata de cohesionar a toda la institución municipal alrededor de una visión y objetivos suficientemente conocidos, interiorizados y asumidos por todas las áreas.

La Guía ha sido elaborada con el propósito de que sea utilizada por las autoridades y funcionarios municipales, y en especial por la Sub Dirección de Planificación Institucional, y orientada a que posibilite el monitoreo y evaluación de los resultados de la gestión municipal, en beneficio del desarrollo del territorio y sus habitantes.

El fortalecimiento de los gobiernos locales es un tema clave para los procesos de descentralización en República Dominicana. En ese sentido, se requiere incorporar dentro del accionar de los Gobiernos locales un nuevo modelo de gestión pública basado en un enfoque territorial, que enfatice la promoción del desarrollo económico y social del municipio de manera integral. Este modelo permite la construcción y movilización de los recursos de los municipios en función del desarrollo de sus objetivos estratégicos y sus ventajas comparativas y competitivas.

En tal sentido, para hacer una efectiva y eficiente gestión del desarrollo local, se requiere de instrumentos y enfoques, que desde la planificación, orienten las acciones y permitan medir los esfuerzos a favor del desarrollo local. La planificación es la acción de decidir, antes de actuar, lo que se desea hacer, cómo se hará, cuándo se realizará, quién ha de hacerlo, con qué se hará y cómo se controlará en un período específico, todo ello con el fin de lograr los objetivos propuestos con calidad y eficiencia.

2. LA PLANIFICACIÓN.

2.1 ¿QUÉ ES LA PLANIFICACIÓN?

La planificación es un proceso sistemático en el que se establece una necesidad, y se desarrolla la mejor manera de enfrentarse a ella, dentro de un marco estratégico que permite identificar las prioridades y determina los principios funcionales. Planificar significa pensar en el futuro, de tal manera que se pueda actuar de inmediato, por lo cual es un proceso de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos.

Además, es una guía del futuro deseado, donde se establece el curso de acción y los procedimientos requeridos para alcanzar los objetivos y metas.



2.2 ¿POR QUÉ ES NECESARIO PLANIFICAR?

- ✓ Proporciona una clara comprensión de los elementos necesarios para lograr los objetivos.
- ✓ Permite optimizar los recursos en las acciones con mayor beneficio.
- ✓ Ayuda a otorgar prioridades y tomar decisiones.
- ✓ Proporciona una guía coherente para su aplicación diaria.
- ✓ Proporciona una herramienta de ayuda para comunicar tus intenciones a otras personas.

2.3 CLASES DE PLANIFICACIÓN

La planificación puede clasificarse según el período que abarque como ser:

- ✓ De corto plazo, el período que cubre es de un año (PLAN OPERATIVO ANUAL - POA)
- ✓ De Mediano plazo, el período que cubre es más de un año y menos de cinco. (PDYOT - PLAN NACIONAL)
- ✓ De largo plazo, el período que cubre es de más de cinco años (PLAN USO GESTIÓN DE SUELO -PUGS)

**CLASES DE
PLANIFICACIÓN**

CORTO PLAZO

El período que cubre es de un año (PLAN OPERATIVO ANUAL - POA)



MEDIANO PLAZO

El período que cubre es más de un año y menos de cinco. (PDYOT – PLAN NACIONAL)



LARGO PLAZO

El período que cubre es de más de cinco años (PLAN USO GESTIÓN DE SUELO - PUGS)



3. ¿QUÉ ES EL PLAN OPERATIVO ANUAL POA?

Se concibe como un instrumento de planificación y de programación de corto plazo en el cual se programa la estrategia de acción institucional.

Tiene por objeto asegurar la sostenibilidad de los programas y proyectos, que se prevé realizar, pretendiendo establecer las finalidades y objetivos que

posee el gobierno y vincularlos potencialmente a la programación presupuestaria. Asimismo, busca alinear las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, con los objetivos gubernamentales.

Además, es un elemento orientador de la Gestión Institucional para producir efectos claros y concretos en materia de políticas públicas de desarrollo, de manera que aun cuando se produzcan cambios de las autoridades institucionales, será factible asegurar la continuidad de los Objetivos Estratégicos Institucionales (PDyOT) y por tanto de programas y proyectos.

Por lo cual es instrumento que ofrece respuestas a las demandas que la sociedad plantea, demandas que obligan a sostener intervenciones públicas durante períodos de tiempo que no rebasen la coyuntura de un año.

Define objetivos, indicadores, metas, entre otros elementos, que constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que marcan las líneas maestras de la gestión institucional para los próximos años, y se constituye en un marco obligado de referencia para la formulación.

La elaboración del POA es un proceso técnico, social y político, dinámico e integral, mediante el cual la Municipalidad de Archidona, elabora, genera condiciones para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones operativas priorizadas en un año, basadas en objetivos estratégicos, metas, e indicadores, expresadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), y el Plan Desarrollo Y Ordenamiento Territorial, en el marco de una asignación racional y equitativa de recursos públicos y su sostenibilidad.



Entonces, la POA Municipal es un instrumento que:

- Establece los objetivos que nos proponemos alcanzar
- Puntualiza las actividades que serán realizadas
- Indica los tiempos en que serán realizadas
- Estima los recursos que serán invertidos
- Designa los responsables de las actividades
- Establecen cómo se medirán los resultados a obtenerse.

El Plan Operativo Anual (POA) es un conjunto de programas – proyectos u obras de inversión que han sido priorizados, programados y territorialidades.

Para la ejecución de POA se asignan recursos en el Presupuesto del GAD Municipal de Archidona, en función de las políticas institucionales, objetivos y visión estratégicos, y especialmente, de los recursos disponibles.

La formulación del Plan Operativo Anual es un mecanismo de articulación entre la política pública y el presupuesto, por lo cual, es obligatorio que el contenido de los estudios, proyectos y programas de inversión pública para el año 2024, se articule a los objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo - PND “Creando Oportunidades” del periodo 2021-2025.

El plan operativo anual debe expresar las definiciones contenidas en el plan de desarrollo, determinando objetivos concretos a alcanzar en un determinado periodo fiscal, sujeto a las posibilidades de su financiamiento; induciendo el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

El plan operativo anual aprobado, posibilita la medición y evaluación de la gestión, tanto por sus autoridades superiores, como por las instituciones y órganos externos.



4. ARTICULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN



4.1 ARTICULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN



- ODS.- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible u Objetivos Globales son 17 objetivos globales interconectados diseñados para ser un «plan para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos». Los ODS fueron establecidos en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y se pretende alcanzarlos para 2030.
- PLAN CREANDO OPORTUNIDADES .- El Plan establece las prioridades del país para el período señalado, en alineación con el Plan de Gobierno 2021-2025 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Cada una de las _ planteadas hace referencia a temas de relevancia para el Ecuador; y cuenta con una o más metas asociadas que posibilitará el seguimiento y la evaluación permanente para su cumplimiento. Se estructura en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas
- PDOT.- Es la principal herramienta de planificación en los niveles de gobierno descentralizados, según lo establece la Constitución, el Código de Planificación y Finanzas Públicas -CPYFP, y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo - LOOTUGS. Este plan sirve para definir territorialmente y en desarrollo el territorio, según las competencias constitucionales de cada nivel de gobierno, por ende, el alcance de cada uno es particular.
- PLAN DE GOBIERNO DE LA AUTORIDAD.- Es un instrumento de acción política, económica y social materializado en un documento, que establece el conjunto de objetivos a alcanzarse por el gobierno en un determinado plazo y los medios que le servirán para ello.

5. Metodología para la Realización del POA

5.1 OBJETIVOS DEL PLAN CREANDO OPORTUNIDADES:

Se debe seleccionar el Objetivo en el cual se plantea desde las competencias existentes en la COOTAD para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Además se debe articular de acuerdo a la orientación de las políticas existentes dentro del país.

5.2 COMPONENTES:

Los componentes están ligados directamente con el objetivo y brindan el campo de afectación en el cual se va intervenir para mayor facilidad en su ejecución.

5.3 OBJETIVO DE DESARROLLO:

Se debe seleccionar el Objetivo en el cual se plantea desde las competencias existentes en la COOTAD para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Además se debe articular de acuerdo a la orientación de las políticas existentes dentro del país.

5.4 OBJETIVO DE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:

Los Objetivos Estratégicos, entonces, permitirán que las autoridades, funcionarios y trabajadores de la institución sepan identificar qué es lo prioritario. Los Objetivos Estratégicos deben ser relevantes y al mismo tiempo ser un reto o desafío institucional.

Adicionalmente, los Objetivos Estratégicos se entienden como los propósitos hacia dónde quiere llegar la Institución para contribuir al cumplimiento del Plan de Gobierno de acuerdo a su mandato legal. Los Objetivos Estratégicos Institucionales deben coadyuvar al logro de los objetivos y metas del Plan Plurianual de Gobierno. Deben estar identificados en los diferentes procesos de planificación desarrollados por la institución —Plan Plurianual Institucional— y por tanto guardarán coherencia con los lineamientos y estrategias definidos en el mismo.

5.5 INDICADORES DE GESTIÓN DEL OBJETIVO DE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La medición es requisito de la gestión. Lo que no se mide no se puede gestionar y, por lo tanto, no se puede mejorar. Un indicador es una magnitud asociada a una característica de la gestión institucional que permite, a través de su medición en periodos sucesivos y por comparación con el estándar establecido, evaluar periódicamente dicha característica y verificar el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos establecidos.

Los indicadores de gestión son aquellos sobre los cuales las instituciones pueden incidir directamente. Deben ser específicos, medibles y relevantes.

Se deberá identificar el o los indicadores de gestión más importantes para cada objetivo estratégico institucional.

El indicador de gestión debe especificar la unidad de análisis (personas, hogares), y la medida que puede ser número, porcentaje, proporción, razón, promedio, tasa demográfica, mediana, índice, tasa de crecimiento, hectárea, Km², horas, días o meses.

5.6 METAS DE GESTIÓN DEL OBJETIVO DE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La meta anual de gestión constituye la expresión cuantitativa del Objetivo, es decir, de lo que se pretende lograr en el año 2018, y se expresa en términos relativos o absolutos. La meta de gestión es el compromiso de la gestión institucional.

Se deberá anotar la meta de gestión más importante para cada objetivo estratégico planteado.

Se debe tener cuidado al registrar la meta en el POA; específicamente, se debe registrar el valor de la meta correspondiente al porcentaje programado para el año en cuestión en el Plan Plurianual Institucional (PPI).

5.7 PROGRAMA

Es aquel que permite alinear a los objetivos en un solo grupo definido para poder ejecutar de una mejor manera y organización.

5.8 SUBPROGRAMA

Es un componentes o parte del programa el cual está dentro de la una dirección o es parte de un grupo grande dentro del presupuesto.

5.9 METAS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN:

La meta anual de gestión constituye la expresión cuantitativa del programa y subprograma, es decir, de lo que se pretende lograr en el año 20018, y se expresa en términos relativos o absolutos. La meta de gestión es el compromiso de la gestión institucional.

Se deberá anotar la meta de gestión más importante para cada programa y subprograma planteado. Se debe tener cuidado al registrar la meta en el POA; específicamente, se debe registrar el valor de la meta correspondiente al porcentaje programado para el año en cuestión en el Plan Plurianual Institucional (PPI).

5.10 PROYECTO

Es un conjunto de las actividades que desarrolla la entidad para poder cumplir el objetivo y siendo parte importante de los programas y subprogramas establecidos en el POA.

5.11 ACTIVIDADES

Es un conjunto de tareas medibles que se encuentran dentro de un proyecto para llegar a la conclusión del mismo de forma favorable y de cumplimiento respectivo.

5.12 CRONOGRAMA

Aquí se realiza la respectiva mensualización de las actividades y tareas para definir como se realizará el proyecto planteado durante el año establecido.

5.13 MONTO

Es el valor presupuestado para el cumplimiento de los proyectos establecidos dentro de la programación prevista anual.

5.14 DEFINICIÓN DE TECHOS PRESUPUESTARIOS

La Dirección Financiera, en base de un análisis histórico de las asignaciones presupuestarias y la ejecución de la planificación de los últimos 3 años, asignará a cada unidad un techo presupuestario referencial, el mismo que servirá de base para la planificación y presupuestación de cada unidad.

5.15 BENEFICIARIO

Es la cantidad de personas atendidas por parte de la intervención realizada de la Institución, aquellas personas que se beneficiarán con el trabajo realizado.

5.16 RESPONSABLE

Es aquella Dirección, Coordinación, Unidad o persona que se encuentre a cargo del proyecto, actividades y tareas a realizarse para la culminación positiva del mismo.

6. ¿QUÉ ES UNA COMPETENCIA?

La competencia se refiere a la atribución otorgada en la que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia dentro de su jurisdicción territorial.



Las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional.

6.1 TIPOS DE COMPETENCIAS

La constitución política del Estado define a las siguientes como competencias municipales:



COOTAD

- Art. 114.- Competencias exclusivas.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno.
- Art. 115.- Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

7. MISIÓN Y VISIÓN DE LA GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA

7.1 MISIÓN

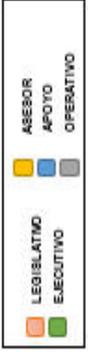
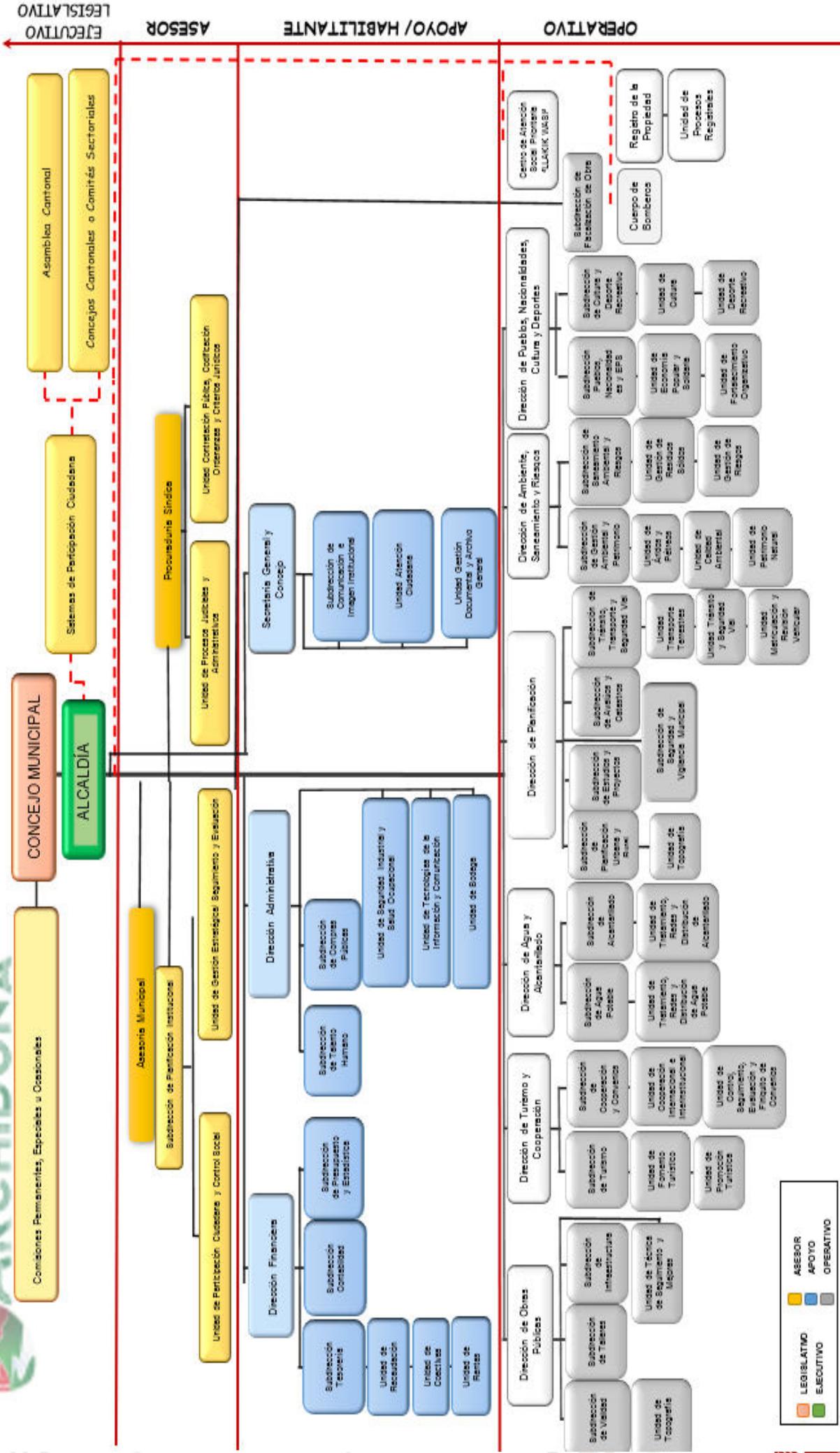
Ser eficiente y eficaz para conseguir un territorio de gente emprendedora, que forje su convivencia en un ambiente de desarrollo sustentable en lo social, cultural, económico y productivo en armonía y respecto a su patrimonio natural, rescatando y manteniendo los saberes ancestrales y dotando de servicios básicos de calidad, asumiendo como política pública la participación de su población pluricultural y solidaria.

7.2 VISIÓN

Será el GAD Municipal de Archidona al año 2027, una organización dinámica, sólida, capaz de mejorar las condiciones de trabajo de sus servidores públicos para dotar de servicios básicos de calidad a los habitantes del Cantón, alcanzando el desarrollo del cantón a través de una cultura organizacional, basada en la vocación de servicio, el crecimiento del talento humano y el uso apropiado de la tecnología, tomando como base el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

8. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ARCHIDONA



9. MARCO LEGAL

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 200-02 Administración Estratégica, indica: “Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan institucional y planes operativos anuales que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.”

“Los Planes Operativos contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.” “Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.”

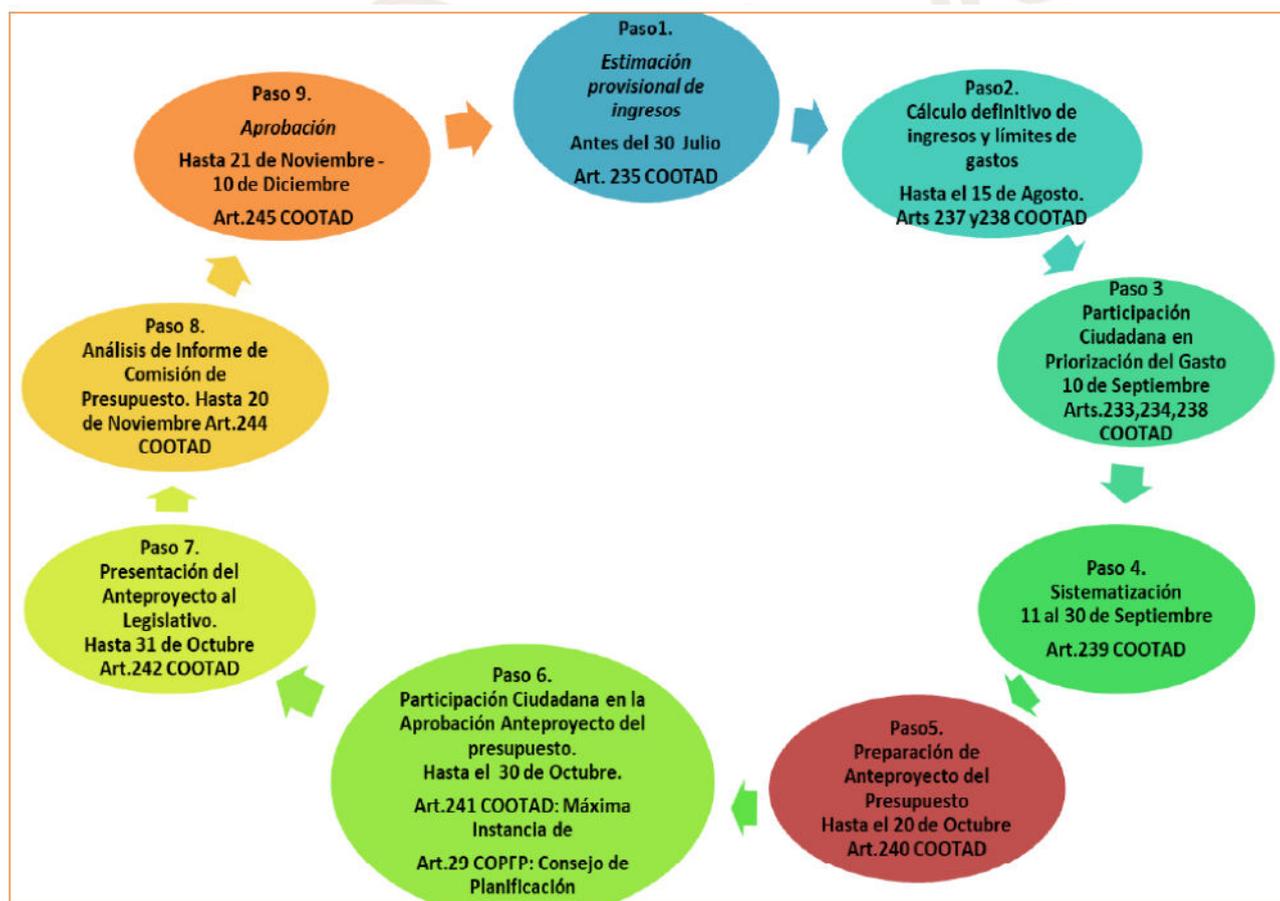
9.1 EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO LE PERMITE AL GAD.

- Distribuir equitativamente los recursos públicos
- Acercar la ciudadana a la gestión pública;
- Transparentar la asignación y manejo del presupuesto.
- Acrecentar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en la institución pública;
- Fortalecer la democracia participativa.

9.2 MARCO LEGAL



CUERPO NORMATIVO – COOTAD: Los plazos establecidos por el COOTAD, que tienen relación con la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos de los GAD y, en particular, del presupuesto participativo son:



9.3 CICLO PRESUPUESTARIO



La elaboración de los presupuestos en las instituciones públicas empieza el 30 de julio y su construcción y aprobación hasta el 10 de diciembre. El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas brindan la guía de los pasos que se deben seguir para obtener el presupuesto, y realizarlo de manera participativa.

Paso 1. ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS

Este proceso es exclusivo de la unidad administrativa financiera del gobierno local, que hace esta estimación mediante los ingresos históricos del presupuesto, es decir, el presupuesto general del Estado, cooperación financiera o cobro de tasas, impuestos u otros.

**ESTIMACIÓN
PROVISIONAL DE
INGRESOS**

Art. 235 COOTAD

Paso 2. CÁLCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITES DE GASTO

El o la responsable del manejo financiero en el GAD presenta el cálculo de ingresos y lo comparte con el ejecutivo, para que se dé la primera revisión técnico-política de inicio del presupuesto. Esta es una buena oportunidad para revisar si en el siguiente año fiscal se puede lograr contar con uno o más fuentes de financiamiento.

**CÁLCULO
DEFINITIVO**

Art. 237-238 COOTAD

Paso 3. PRIORIZACIÓN DEL GASTO

Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación.

**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Art. 233-234 COOTAD

10 de Septiembre

Paso 4. SISTEMATIZACIÓN

Los acuerdos del diálogo con la ciudadanía son sistematizados por el GAD, a fin de registrar toda la información y ponerla a disposición de quienes quieran asegurar que sus aportes y sugerencias fueron recogidas, o de quienes no hubieran participado en el proceso. Con la sistematización, el equipo técnico del GAD –algunas veces en conjunto con el Consejo Local de Planificación-, elabora el anteproyecto de presupuesto.

SISTEMATIZACIÓN

Art. 239 COOTAD

11- 30 de Septiembre

Paso 5. PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

El equipo técnico del GAD, teniendo en cuenta la estimación provisional de ingresos y las propuestas de inversión acordadas en las mesas ciudadanas y recogidas en la sistematización, desarrolla un primer diseño de presupuesto que se denomina anteproyecto de presupuesto.

ANTEPROYECTO

Art. 240 COOTAD

Paso 6. PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento.

APROBACIÓN

Art. 241 COOTAD

Paso 7. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO AL LEGISLATIVO

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera.

**PRESENTACIÓN DEL
ANTEPROYECTO**

Art. 242 COOTAD

Paso 8. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

COMISIÓN DE
PRESUPUESTO

Art. 244 COOTAD

Paso 9.- APROBACIÓN

El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

APROBACIÓN

Art. 245 COOTAD

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 176.- Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

Artículo 215.- Relativo al presupuesto de los GAD, en forma expresa dispone que “el presupuesto de los GAD deberá ser elaborado participativamente de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior”.

Art. 216.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciara el primero de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año y para ese periodo deberá aprobarse y regir el presupuesto, no podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

Art. 218.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado: además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas.

Artículo 219.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.

Art. 222.- Los ingresos del presupuesto se agruparan por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparan por programas, subprogramas y proyectos, conforme la normativa vigente. Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.

Artículo 228.- Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Art. 234.- Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Art. 238.- Participación ciudadana de la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidos por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación.

Art. 239 Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas y subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiero a quien haga sus veces hasta el 30 de Septiembre, debidamente justificados con las observaciones que creyere el caso.

Art 240 Ante proyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las provisiones de gasto, la persona responsable de las finanzas públicas o su equivalente preparara el ante proyecto de presupuesto y lo presentara a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Art. 241: Participación ciudadana en la aprobación del ante proyecto de presupuesto.-el ante proyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que encada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de dicho organismo se adjuntara la documentaciones se emitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo.

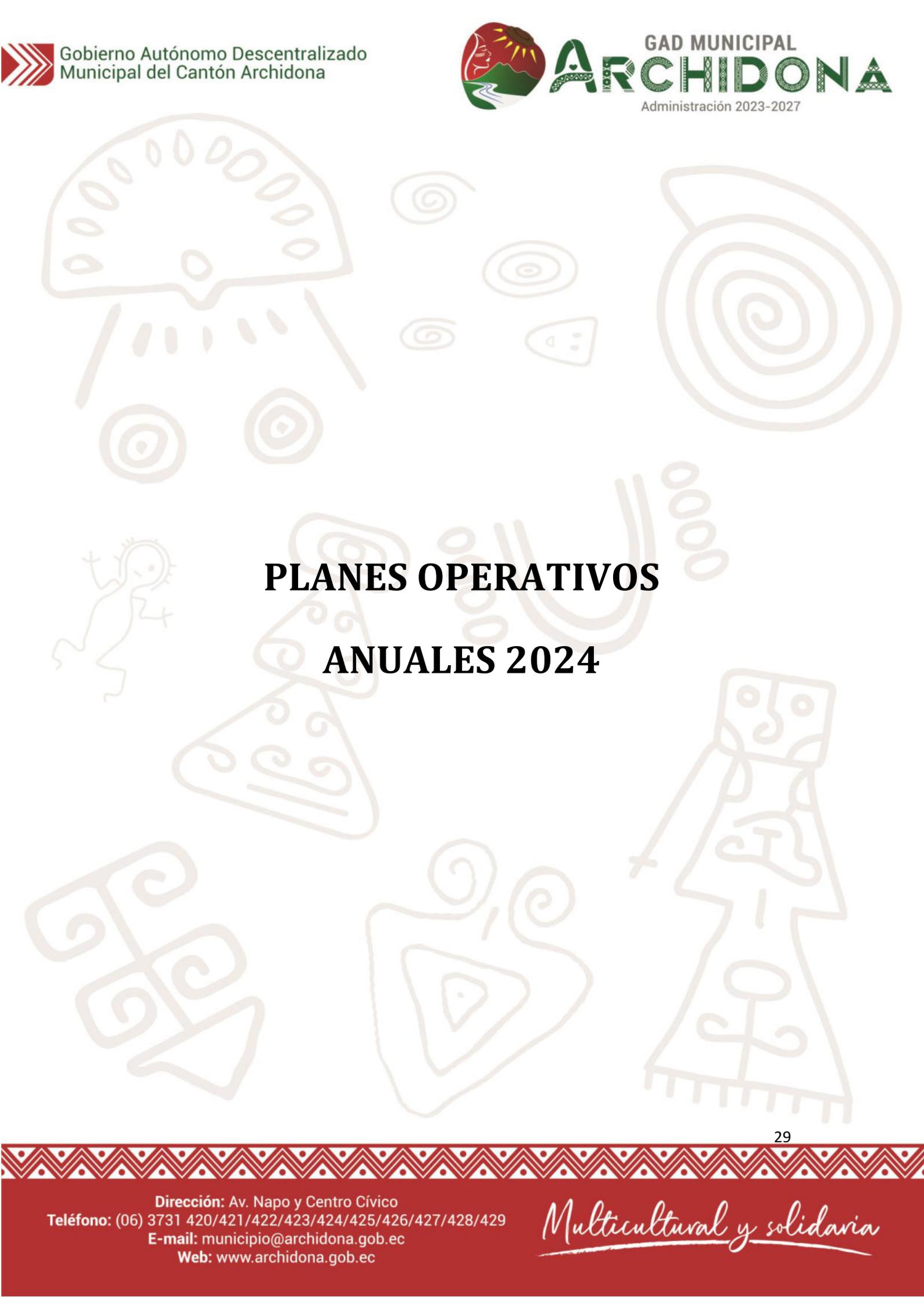
Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

200-02 Administración estratégica: Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.



RESUMEN GENERAL DEL GASTO



PLANES OPERATIVOS ANUALES 2024

DIRECCION	SUBDIRECCION	PARENTA	DENOMINACION	ESTADO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	PARAGUINA	COMUNIDAD	MARCO LEGAL	EJE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	OBJ. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL POOT	META % POOT	ALCANCE DE LA META EN EL AÑO 2024	EJECUCION DE LA OBRA - PROYECTO				FINANCIAMIENTO	MONTO PLANIFICADO	AVANCE PRESUPUESTARIA DE LA OBRA - PROYECTO					
															I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.			I C	II C	III C	IV C	I TRIM.	II TRIM.
7.1 EGRESOS EN PERSONAL																\$ 245,148.76					\$ 245,148.76					
7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO																\$ 126,064.95					\$ 126,064.95					
7.3.02.21			REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION Y SUS UNIDADES DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO" LOSEP CONTRATO - PROYECTOS	NUOVO 2024	DIRECCION DE PLANIFICACION									100%	0%	0%	0%	0%		\$ 90,220.09	\$ 90,220.09	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 90,220.09
7.3.03.01			ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD - FACILIDAD Y TRANSFERENCIA DE TRANSPORTES DEL CENTRO DE EL CANTON ARCHIDONA	NUOVO 2024	DIRECCION DE PLANIFICACION						15			100%	0%	0%	0%	0%		\$ 31,264.86	\$ 31,264.86	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 31,264.86
7.3.03.01			PASAJES AL INTERIOR	NUOVO 2024	DIRECCION DE PLANIFICACION									25%	25%	25%	25%	25%		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7.3.03.03			VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	NUOVO 2024	DIRECCION DE PLANIFICACION									25%	25%	25%	25%	25%		\$ 480.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 480.00
7.3.04.04			maquinaria y equipos	NUOVO 2024	DIRECCION DE PLANIFICACION									0%	100%	0%	0%	0%		\$ 4,100.00	\$ 0.00	\$ 4,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,100.00
8.4 BIENES DE LARGA DURACION																\$ 0.00					\$ 0.00					
8.4.01.03			mobiliarios	NUOVO 2024	DIRECCION DE PLANIFICACION									0%	100%	0%	0%	0%		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
COTAO ART. 250-362																\$ 0.00					\$ 0.00					
TOTAL 2024 ...:																\$ 371,213.71					\$ 371,213.71					

[Handwritten Signature]
Ing. Rolando Alfredo Hernández Rosales
DIRECTOR DE PLANIFICACION



PARTIDA	DENOMINACION	ESTADO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	PARROQUIA	COMUNIDAD	MARCO LEGAL	EE PLAN DE DESARROLLO NACIONAL DE	OBJ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL POBOT	META % PPOBOT EL AÑO 2024	EJECUCION DE LA OBRA - PROYECTO				PROGRAMACION CUATRIMESTRAL PAC	FINANCIAMIENTO	MONTO PLANIFICADO	TOTAL			
											I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.							
7.1 EGRESOS EN PERSONAL																			\$ 115,818.45		\$ 115,818.45
7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO																			\$ 98,472.23		\$ 98,472.23
7.3.02.21	MANTENIMIENTOS Y MEJORAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A REALIZADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA	NUOVO 2024	SUB DIRECCION INFRAESTRUCTURA	4 PARA.	4 PARA.	CONTRATO ART 55 (B)	OBJ 5	OBJ 5	ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DEL CANTON ARCHIDONA POR AÑO 2024.	79	100%	0%	0%	0%	X	\$ 17,172.23	\$ 17,172.23	\$ 17,172.23			
7.3.08.11	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS DEPORTIVAS	NUOVO 2024	SUB DIRECCION INFRAESTRUCTURA	4 PARA.	4 PARA.	CONTRATO ART 55 (B)	OBJ 5	OBJ 5	ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DEL CANTON ARCHIDONA POR AÑO 2024.	22	0%	0%	100%	0%	X	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00			
7.3.18.15	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CASAS DE GESTION Y AREAS PUBLICAS DEL CANTON ARCHIDONA	NUOVO 2024	SUB DIRECCION INFRAESTRUCTURA	4 PARA.	4 PARA.	CONTRATO ART 55 (B)	OBJ 5	OBJ 5	ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DEL CANTON ARCHIDONA POR AÑO 2024.	22	100%	0%	0%	0%	X	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00			
7.3.18.15	ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE E ILUMINACION DE LOS PARQUES DE LA CIUDAD DE ARCHIDONA	NUOVO 2024	SUB DIRECCION INFRAESTRUCTURA	4 PARA.	4 PARA.	CONTRATO ART 55 (B)	OBJ 5	OBJ 5	ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DEL CANTON ARCHIDONA POR AÑO 2024.	22	100%	0%	0%	0%	X	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00			
7.3.18.15	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS SANTOS DE LA CIUDAD DE ARCHIDONA	NUOVO 2024	SUB DIRECCION INFRAESTRUCTURA	4 PARA.	4 PARA.	CONTRATO ART 55 (B)	OBJ 5	OBJ 5	ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DEL CANTON ARCHIDONA POR AÑO 2024.	22	0%	0%	100%	0%	X	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00			
7.3.18.15	ADQUISICION DE PLANTAS PARA EL ORNATO DE LAS AREAS VERDES DEL CANTON ARCHIDONA	NUOVO 2024	SUB DIRECCION INFRAESTRUCTURA	4 PARA.	4 PARA.	CONTRATO ART 55 (B)	OBJ 5	OBJ 5	ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DEL CANTON ARCHIDONA POR AÑO 2024.	22	100%	0%	0%	0%	X	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00			
7.3.18.15	ADQUISICION DE FERTILIZANTE PARA EL CUIDADO DE LAS PLANTAS ORNAMENTALES	NUOVO 2024	SUB DIRECCION INFRAESTRUCTURA	4 PARA.	4 PARA.	CONTRATO ART 55 (B)	OBJ 5	OBJ 5	ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DEL CANTON ARCHIDONA POR AÑO 2024.	22	100%	0%	0%	0%	X	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00			
7.3.18.15	ADQUISICION DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA PARROQUIA ARCHIDONA	NUOVO 2024	SUB DIRECCION INFRAESTRUCTURA	4 PARA.	4 PARA.	CONTRATO ART 55 (B)	OBJ 5	OBJ 5	ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DEL CANTON ARCHIDONA POR AÑO 2024.	22	0%	0%	100%	0%	X	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00			
7.5 OBRA PUBLICA																			\$ 80,000.00		\$ 80,000.00
75.0	CONSTRUCCION DE LA CANGCHA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD LUPINOP. SAN PABLO	NUOVO 2024	SUB DIRECCION INFRAESTRUCTURA	4 PARA.	4 PARA.	CONTRATO ART 55 (B)	OBJ 5	OBJ 5	ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DEL CANTON ARCHIDONA POR AÑO 2024.	22	0%	0%	0%	100%	X	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
75.1	CONSTRUCCION DE LA CANGCHA CUBIERTA EN LA U.E. MAW'KALLPA EN LA COMUNIDAD LUSHANTA P. SAN PABLO	NUOVO 2024	SUB DIRECCION INFRAESTRUCTURA	4 PARA.	4 PARA.	CONTRATO ART 55 (B)	OBJ 5	OBJ 5	ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DEL CANTON ARCHIDONA POR AÑO 2024.	27	100%	0%	0%	0%	X	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00			
75.2	CONSTRUCCION DE LA CANGCHA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD PAPAÑCO. P. COTTUNDO	NUOVO 2024	SUB DIRECCION INFRAESTRUCTURA	4 PARA.	4 PARA.	CONTRATO ART 55 (B)	OBJ 5	OBJ 5	ESTABLECER UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS OBRAS DE LA PARROQUIA DEL CANTON ARCHIDONA POR AÑO 2024.	22	0%	0%	0%	0%	X	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
COPIADO ART. 750-762																			\$ 294,290.68		\$ 294,290.68

TOTAL 2024,: \$ 294,290.68



PARTIDA	DENOMINACION	ESTADO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	FAMILIARIDAD	MARCO LEGAL	EJE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL POOT	META % PPOPT	ALCANZE DE LA META EN EL AÑO 2024	Ejecucion de la obra - Proyecto				Programacion Cuatrimestral PAC				Monto Planificado	TOTAL			
											I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	IC	IFC	IFC	IFC			I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre
7.1 EGRESOS EN PERSONAL																							
7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO																							
7.3.01.55 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA.																							
7.3.01.55	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA.	SEPTIEMBRE 2024	SEPTIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 173,622.11
7.3.02.21	MANTENIMIENTO Y MEJORAS VIALES BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION DE TRABAJOS POR ADMINISTRACION DIRECTA-LOSEP CONTRATATO - PROTECTOS	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 41,863.46	\$ 41,863.46	\$ 529,047.48
7.3.04.03	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA. PRIMER SEMESTRE 2024	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
7.3.08.13	ADQUISICION DE FILTROS PARA EL STOCK DE BODEGA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7.3.08.13	ADQUISICION DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA.	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 45,718.65	\$ 45,718.65	\$ 45,718.65
7.3.08.04	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA. SEGUNDO SEMESTRE 2024	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
7.3.08.04	ADQUISICION DE ADHESIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA. 2024	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
7.3.08.02	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
7.3.04.04	SERVICIO DE REENCACHE DE NEUMATICOS USADOS EN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
7.3.08.03	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7.3.04.05	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LAS VOLQUETAS HINO TIPO MULLA CODIGO: 05-032 / 05-033 / 05-034 / 05-035 DEL GADMA	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00
7.3.04.05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA CAMIONETA NUEVAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7.3.04.05	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTROMECANICO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00
7.3.14.06	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE CORTE PARA LA MAQUINARIA DEL GADMA (UNAS / CUCHILLAS)	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7.3.14.06	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL AREA DE MECANICA DEL GADMA	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7.3.08.11	ADQUISICION DE INSUMOS DE SOLDADURA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00
7.7 OTROS EGRESOS CORRIENTES																						\$ 24,700.00	\$ 24,700.00
7.7.01.02	PAGO DE MATRICULA ESPECIES DE LA FLOTA DEL GADMA 2024	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
7.7.02.01	CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA INCENDIOS, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRONICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHICULOS, UTILARIOS Y PESADOS, ROTURA DE	NOVIEMBRE 2024	NOVIEMBRE 2024	PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA	CONTRATO ART 55 (3)	EJE ECONOMICO	OBJ. 2	ESTABLECER UN SISTEMA DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMA, EN EL CUAL SE ASISTIRAN EN EL MANEJO DE LOS VEHICULOS DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	\$ 22,300.00	\$ 22,300.00	\$ 22,300.00
8.4 BIENES DE LARGA DURACION																						\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL 2024																							
\$ 727,369.59																							



CONTRATO ART 55 (3)



Ing. Diego Ferrero Galera
DIRECCION DEL AREA PUBLICA

DIRECCIÓN	SUBDIRECCIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ESTADO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	PARROQUIA	COMUNIDAD	MARCO LEGAL	EJE PLAN CREANDO OPORTUNIDADES	OBJ. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL POA 2024	META % POA 2024	ALCANCE DE LA OBRA - PROYECTO EL AÑO 2024	Ejecución de la obra - Proyecto				PROGRAMACIÓN CUOTRIMESTRAL PAE	FRANQUEAMIENTO	MONTO PLANIFICADO	Avance presupuestaria de la obra - Proyecto				
														I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.				I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	TOTAL
7.1 EGRESOS EN PERSONAL																		\$ 75,535.57							
7.3 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO																		\$ 124,677.99							
7.3.02.21 LOSEP CONTRATO - PROYECTOS																		\$ 28,677.99							
7.3.02.05. EN ESCENA DEL EVENTO FESTIVAL PATRIMONIAL INTERCULTURAL Y TURISTICO DE LA CHONTA ARCHIDONA																		\$ 60,000.00							
7.3.02.05. FORTALECIMIENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y ARTES VIVAS EN ARCHIDONA EN EL MARCO DE AGOSTO MES DE LAS ARTES.																		\$ 8,000.00							
7.3.02.05. FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ARCHIDONA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "YAYA JUMANDY".																		\$ 8,000.00							
7.3.02.05. FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y EL RESCATE PATRIMONIAL EN EL MARCO DE LA CARAVANA CULTURAL DE FIN DE AÑO.																		\$ 20,000.00							
8.4 BIENES DE LARGA DURACION																		\$ 7,100.00							
8.4.01.04 ADQUISICION DE UN DROM Y GPS PARA LOS LEVANTAMIENTOS DE INFORMACION DE TIERRAS COMUNITARIAS																		\$ 0.00							
8.4.01.03 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES																		\$ 4,000.00							
8.4.01.07 ADQUISICION DE UNA LAPTO Y DOS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO																		\$ 3,100.00							
COTAJO ART. 250-262																		TOTAL 2024				\$ 207,313.56			

DIRECCIÓN DE PUEBLOS, NACIONALIDADES, CULTURA Y DEPORTES

Ing. Kevin Horberto Chimbo Barvaez
 DIRECCIÓN DE PUEBLOS, NACIONALIDADES, CULTURA Y DEPORTES



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
 PLAN OPERATIVO ANUAL - POA / EJERCICIO FISCAL 2024
 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD



DIRECCION	SUB DIRECCION	PARTIDA	DENOMINACION	MONTO PLANIFICADO
		5.1 EGRESOS EN PERSONAL		\$ 67,181.00
		5.1.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	\$ 5,406.00
		5.1.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	\$ 13,775.00
		5.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	\$ 48,000.00
		7.1 EGRESOS EN PERSONAL		\$ 112,000.00
		7.1.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	\$ 112,000.00
		56. FINANCIEROS Y OTROS		\$ 180,000.00
		5.6.02.01	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$ 180,000.00
		57. OTROS EGRESOS CORRIENTES		\$ 160,050.00
		5.7.02.01	Sentencia Juicio Nro. 01803-2021-00151 Max Abad López - Cama Baja	\$ 60,000.00
		5.7.02.02	Sentencia Juicio Ally Yacu	\$ 100,000.00
		5.7.02.03	Sentencia Juicio Nro. 17811-2018-000924 Durán Peralta - Intereses Fiscaliz.	\$ 50.00
		58. TRANSFE-RENCIAS		\$ 283,872.00
		5.8.01.02.001	Contraloría General del Estado	\$ 60,000.00
		5.8.01.02.002	Asociación de Municipalidades del Ecuador	\$ 25,000.00
		5.8.01.02.003	Registro de la Propiedad	\$ 134,000.00
		5.8.02.09.001	Jubilaciones Patronales	\$ 64,872.00
		78. TRANSFE-RENCIAS		\$ 715,500.00
		7.8.02.004.01	Cuerpo de Bomberos del cantón Archidona	\$ 50,000.00
		7.8.02.004.02	Llaky Wasy	\$ 665,500.00
				\$ 1,518,603.00



10. CONCLUSIONES.

- El POA del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Archidona para el año fiscal 2024, cumple con materializar las políticas, estrategias, objetivos y metas que se ha propuesto la institución para esta administración.
- Según las Directrices del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y acorde a las competencias exclusivas del Gobierno Municipal de Archidona y al Plan de Trabajo de la autoridad, se priorizan programas y proyectos a ser ejecutados durante el año fiscal 2024, los cuales se plasman en el **Plan Operativo Anual 2024** debidamente alineados y coherentes con los elementos orientadores estratégicos.
- La formulación del presupuesto 2024 no se sujeta al calendario del COOTAD.
- La metodología de formulación del presupuesto 2024 es diferente a la metodología para la formulación del presupuesto 2024.

Elaborado por:	Aprobado por:
<p>JULIO CESAR VELASQUEZ QUISHPE Firmado digitalmente por JULIO CESAR VELASQUEZ QUISHPE Fecha: 2023.09.29 07:46:20 -05'00'</p> <p>Ing. Cesar Velásquez</p>	<p>ZENAIDA YOLANDA VALIENTE CUCHIPE Firmado digitalmente por ZENAIDA YOLANDA VALIENTE CUCHIPE Fecha: 2023.09.29 07:47:24 -05'00'</p> <p>Eco. Zenaída Valiente</p>
<p>CARGO: ANALISTA MUNICIPAL 2</p>	<p>CARGO: SUB DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL</p>